

ACTA NUMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (28-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejel Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la Nota de Cobro de fecha 08 de Abril 2022, signada por la Encargada de Cobros de la Empresa Eléctrica **NIDIA ANALI REYES AGUILAR**, por medio de las cuales hace el cobro correspondiente al consumo de 32 servicios de Energía Eléctrica de Servicios Municipales de los meses y servicios que se describen en la nota adjunta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibidas las notas de cobro formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado, por el momento no se puede cumplir con los pagos requeridos, toda vez que financieramente no se cuenta con recursos económicos; téngase presente para su momento. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero y Encargado de Cobros, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual hace la nota de cobro correspondiente al consumo de energía eléctrica de servicios municipales, de los meses de: **COMPLEMENTO DE JUNIO y PARTE DE JULIO DEL AÑO 2,021**, acompaña para el efecto el listado de 71 servicios a pagar, el cual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.349,998.26)**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** **APROBAR**, el pago en concepto de suministro de energía eléctrica de 48 servicios municipales descritos en la forma presentada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, por la cantidad **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.349,998.26)**, de conformidad con el listado presentado con el oficio de mérito, ordenándose para el efecto al Director de la DAFIM, proceder al pago correspondiente, de conformidad con los comprobantes que se adjuntan al presente punto. **III)** Cúmplase. **CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, oficio REF.DSPM No. **VIMM-147-2022** signado por el Director de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual hace entrega de la boleta de inspección de negocios para la venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, realizada el día 06 de abril del presente año del negocio denominado **RANCHON CHITECO** ubicado en Barrio Las Joyas, siendo su propietaria la señora **TELMA NOHEMI RUIZ RUANO**; en el cual se constata que dicho negocio **CUMPLE** con los requisitos solicitaos por esta municipalidad para la **RENOVACIÓN** de la licencia de vente de bebidas alcohólicas **PARA CONSUMIR EN EL LUGAR** en el negocio referido. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado **RANCHON CHITECO** ubicado en Barrio Las Joyas de esta Ciudad. **II)** Con base en lo presentado y siendo que se cumple con lo requerido se autoriza la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA** para la Venta, Distribución Y/O Consumo De Bebidas Alcohólicas Y Fermentadas En El Municipio De Guastatoya, Departamento De El Progreso. **III)** Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. **IV)** Notifíquese. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario nombrar a las persona que son necesarias para el funcionamiento de la municipalidad en los renglones respectivos. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00632

propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

<u>Numero de contrato</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Fechas de contrato</u>	<u>Salario</u>
56-029-2022	KARLA BEATRIZ SOSA BONILLA	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
57-029-2022	CRISTY MAIDELY ORELLANA RUANO	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
58-029-2022	MARVIN EDUARDO MARROQUIN LOPEZ	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
59-029-2022	MARLENY XIOMARA HERNANDEZ CARIAS	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
60-029-2022	MAIRA ELISABETH ALVAREZ ARCHILA	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
61-029-2022	ROSA MARIELA ORELLANA PINTO	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
62-029-2022	CLARA LUZ MORENO ORELLANA	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
63-029-2022	ANGELICA PAIZ FLORES	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
64-029-2022	TANIA MARILÍ ALDANA OLIVA	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
65-029-2022	GLORIA MIGDALIA MENDOZA MORALES	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
66-029-2022	NERY OMAR ROJAS MORALES	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
67-029-2022	JAIME RODOLFO CRUZ CASTILLO	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
68-029-2022	SONIA IVANIA COROY CASTAÑEDA	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00
69-029-2022	EBELIN SIOMARA ORELLANA RAMIREZ	01/04/2022 al 31/12/2022	Q. 1750.00

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, **RESUELVE:** I) **APROBAR**, la contratación de **las personas** descritas en el presente punto resolutivo. II) Se aprueban los contratos suscritos presentados por la directora de recursos humanos. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente presentado por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA de la señora ENRIQUEZ LARIOS DE MORALES, quien determina que efectivamente la Municipalidad de Guastatoya El Progreso, fue legalmente notificada de la resolución de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós en la cual se declara como beneficiaria de la fallecida Cándida Larios Flores de Gutiérrez a su hija Nuenjuly Mishell Enríquez Larios de Morales para que reciba indemnización y demás prestaciones laborales que la entidad Municipal de Guastatoya, otorga por muerte de la trabajadora, por lo cual se traslada el calculo dela fallecida con el objetivo de que se autorice poder suscribir un convenio de pago con la beneficiaria post-mortem y así evitar la relación de un nuevo juicio ordinario laboral. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente en referencia. II) En cuanto a lo informado por el Asesor Jurídico, se autoriza realizar el **CONVENIO** respectivo con la persona beneficiaria de la fallecida Cándida Larios Flores de Gutiérrez. III) Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora MARTA LUZ RUIZ ALEGRIA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los

requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ESMI ABIMAEL LOPEZ RODRIGUEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en el Cementerio, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente del señor JOSE NERY ESTRADA MAYEN, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en El Cerron, El Pino, de Aldea Las Morales, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que cumplió con el previo impuesto por el Honorable Concejo Municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente de mérito. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora NORMA LILIANA CARRANZA DE LEON, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio La Democracia, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por BIBIAN YANELY MONROY MOSCOSO, quien requiere la instalación de Energía Eléctrica en su residencia ubicada en Sector El Boldo de la Aldea El Subinal de este municipio... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Energía Eléctrica a la señora BIBIAN YANELY MONROY MOSCOSO en su residencia ubicada en el Sector El Bordo de la Aldea El Subinal, de este Municipio. III) Se ordena remitir el presente punto al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Directora EORM, Caserío La paz y del COCODE del caserío ya referido, quienes requieren que se promueva y ejecute el proyecto de agua potable a la brevedad posible, en el Caserío La Paz, ya que sin el vital líquido es muy difícil poder vivir. La comunidad se abastecía de agua porque la comunidad de Patache le compartía, pero recientemente varias personas de la aldea Patache mostraron su postura en ya no dar agua al Caserío La Paz. Por lo tanto, la comunidad se ha visto obligada en buscar agua en quebradas, pozos, nacimientos entre otras fuentes, pero es necesario y de carácter urgente que se realice el proyecto de agua potable. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documento adjunto formándose el expediente. II) En cuanto a lo solicitado se ordena al jefe de Agua realizar el estudio que corresponde para poder darle tramite a la solicitud de mérito, comisionando de igual manera al concejal Primero para que dé seguimiento al punto de mérito. III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00634

CÓDIGO MUNICIPAL		Página: 1 de 2	
COMPONENTES DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR PAGOS A PROVEEDORES Y COMISIONES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, P. 2022			
TRASPASAR LA ENDESA Y EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES			
CREADO			
FIRMA		FIRMA	

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.304,500.00)**. II) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio DAFIM-EDSC-022-20222 de fecha 18/04/2022, signado por el Director AFIM, por medio del cual solicita al concejo municipal la devolución por retención judicial de la señora: Delmi Alicia Orellana Suchite la cantidad de Q.6,245.82. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado por el directo de AFIM. II) En cuanto a lo solicitado se ordena la devolución por retención judicial de la señora DELMI ALICIA ORELLANA SUCHITE la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. III) Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ROVIN AMILCAR CASTRO ORELLANA, referente a la solicitud de remediación y posterior adjudicación de bien inmueble ubicado en Los Bordos, Aldea Tierra Blanca, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, , quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que subsano el previo interpuesto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor JIM ROBERTO CASTILLO MENDOZA, referente a la solicitud de remediación y posterior adjudicación de bien inmueble ubicado en Brisas del Pinal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, , quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que subsano el previo interpuesto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente del señor LUIS ARNOLDO VALIENTE ALEGRIA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que previo a darle tramite a la misma deberá de adjuntar los atestados con los cuales adquirió el derecho de posesión sobre el bien inmueble. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) PREVIO a seguir conociendo lo solicitado por LUIS ARNOLDO VALIENTE ALEGRIA, adjunte los atestados con los cuales adquirió el derecho de posesión sobre el bien inmueble. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora RAFAELA FRANCO CARRANZA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio Las Joyas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor

Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle trámite a la misma ya que subsano el previo interpuesto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente de ELMAN ROCAEL RUANO MARROQUIN, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Rita, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que previo a darle trámite a la misma que acompañe la documentación legal e idónea en la que se materializo el negocio jurídico con el señor Benigno Ruano Marroquín. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) **PREVIO** a seguir conociendo lo solicitado por ELMAN ROCAEL RUANO MARROQUIN, adjunte los documentos indicados por el asesor jurídico. III) Notifíquese. **VIGESIMO:** Se tiene a la vista el expediente de EGIDIO CRUZ, referente a la solicitud de desmembración de una fracción de terreno a favor de BEATRIZ ADRIANA CRUZ CARIAS; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que salvo mejor criterio es procedente a lo solicitado... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene ordena remitir el expediente de mérito a secretaria para que proceda como corresponde. II) Notifíquese. **VIGESIMO PRIMERO:** El alcalde Municipal hace la ponencia que debido al verano que vivimos sería ideal dar entrada gratis a todo el público al Parque Acuático el día domingo 25 de abril del año dos mil veintidós, para que hagan uso de las instalaciones del mismo en familia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) En cuanto a la ponencia expuesta por el Alcalde Municipal, y siendo que es un aliciente para los vecinos, se autoriza **EXIMIR** el pago de la tasa de Ingreso al Parque Acuático Guastatoya al público en general para que hagan uso de sus instalaciones. III) Se ordena remitir el presente punto al Gerente del Parque Acuático de Guastatoya a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. **VIGESIMO SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA No. 06-2022 "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) **APROBAR**, las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No. 06-2022 "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) **Se NOMBRA**, al señor José Francisco Castañeda Pensamiento, miembro de la Junta de Licitación, hacer las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. III) Se le ordena al director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para las publicaciones del presente evento en el Diario Oficial. IV) Notifíquese. **VIGESIMO TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00636

GUASTATOYA No. 7-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO". CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE: I) APROBAR,** las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No. 7-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. **II) Se NOMBRA,** al señor José Francisco Castañeda Pensamiento, miembro de la Junta de Licitación, hacer las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **III)** Se le ordena al director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para las publicaciones del presente evento en el Diario Oficial. **IV)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

